

OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

NOTA INTERNA

Radicado salida: O.C.C.I.1.7. 137-14

Radicado Recibido:

Fecha: 25 de abril de 2014

29 ABR 2014

Para: **Doctora SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ**

Jefe División Jurídica

FIRMA: *Cinthia 9012*

De: **Doctor CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR**

Coordinador Control Interno

FECHA: *9:48*

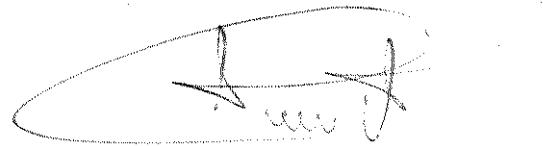
URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR
		Nº FOLIOS

Asunto: Seguimiento provisiones judiciales contingentes.

Respetada doctora.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir el Informe de Seguimiento Provisiones Judiciales Contingentes al 31 de diciembre del año 2013, con alcance al mes de febrero de 2014, el cual fue debidamente socializado con la División Jurídica, área encargada del proceso.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR**

c.c. Dra. Gloria Inés Raigoza Pinzón  
Dirección Administrativa  
Dra. Luz Mery Duarte Gómez  
Jefe Sección Contabilidad

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

POR FAVOR **NO RAYAR LOS DOCUMENTOS.**

LA DEPENDENCIA QUE ADELANTA EL TRÁMITE FINAL ES LA RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.



## SEGUIMIENTO PROVISIONES JUDICIALES CONTINGENTES

PROCESO AUDITADO	Proceso de Apoyo División Jurídica Proceso de Apoyo Contabilidad
RESPONSABLE DEL PROCESO	Dra. SANDRA M. HERRERA GONZALEZ Dra. LUZ MERY DUARTE GOMEZ
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO	Dr. CARLOS A. CASTILLO ESCOBAR
OBJETIVO DE LA AUDITORIA	Seguimiento al cumplimiento de la Resolución 0637 del 31 de marzo de 2009 por la cual se adopta la política de evaluación técnica del riesgo para la gestión de obligaciones judiciales contingentes en la Cámara de Representantes. Además, lo relacionado y promulgado en la Directiva Presidencial 03 del 20 de marzo de 1997 – Comités de defensa judicial y conciliación, Decreto Nacional 423 de 2001, Ley 790 de 2002, Artículo 3º de la Ley 819 de 2003 y la Ley 448 de 1998 Verificación a la provisión registrada contablemente de las obligaciones judiciales contingentes. Cotejo de los procesos y estado en que se encuentran.
ALCANCE DE LA AUDITORIA	Revisión contable, sobre las cifras reportadas por la División Jurídica a Contabilidad y registro en el SIIIF II Nación y en el balance contable de la Corporación al 31-12-2013 Revisión reportes meses de enero y febrero 2014 Las cifras se presentan en pesos.
EQUIPO AUDITOR	Ramón Castro Gutiérrez Raúl Villamil
FECHA DE INICIO	20 de marzo de 2014
FECHA DE TERMINACION	11 de abril de 2014



SEGUIMIENTO PROVISIONES JUDICIALES CONTINGENTES	Nº HOJA
	1
<b>ASPECTOS A VERIFICAR</b>	
Seguimiento al cumplimiento de la Resolución 0637 del 31 de marzo de 2009 por la cual se adopta la política de evaluación técnica del riesgo para la gestión de obligaciones judiciales contingentes en la Cámara de Representantes. Los procesos y procedimientos, las cifras del balance, registros, soportes y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados contables.	
<b>COMENTARIOS</b>	

El artículo 90 de la Constitución Política señala que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las Autoridades Públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra éste. Legislación que resulta concordante con el artículo 2º del mismo orden normativo que consagra como fines esenciales del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política y asegurar la vigencia de un orden justo y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Por lo tanto, se procedió a determinar las demandas instauradas en contra de la Corporación, establecer el estado en que se encuentran, y de acuerdo al mismo, proceder a verificar las provisiones contingentes judiciales, a las cuales haya lugar.

De acuerdo a lo anterior, se revisó el informe presentado por la División Jurídica al 31-12-2013, donde se consolidan los procesos de las demandas exhibidos en contra de la Cámara de Representantes.

Las provisiones se realizan dando cumplimiento a la normatividad vigente, bajo los siguientes parámetros.

- ✓ **Procesos de alto riesgo** Los procesos Laborales Administrativos, Civiles, Penales, Contractuales y/o Ejecutivos, fallados en contra de la Cámara de Representantes y que se encuentren surtiendo recurso de apelación en segunda instancia, serán considerados de alto riesgo, por consiguiente la provisión se calculará sobre la base del **100%** sobre el valor de las pretensiones.

Con relación a los procesos de única instancia se tendrá en cuenta para crear la provisión, una vez haya ingresado al despacho para fallo y el apoderado lo haya reportado como de alto riesgo.

- ✓ **Procesos de riesgo medio alto** Las Conciliaciones Extrajudiciales, que se conviertan en proceso como producto de un acuerdo no conciliatorio, serán considerados de riesgo medio alto, por consiguiente la provisión se calculará sobre la base del **75%** del valor de las pretensiones.

- ✓ **Proceso de riesgo medio bajo** Los procesos Laborales Administrativos, Civiles, Penales, Contractuales y/o Ejecutivos que se hayan fallado en primera instancia a favor de la Cámara de Representantes y

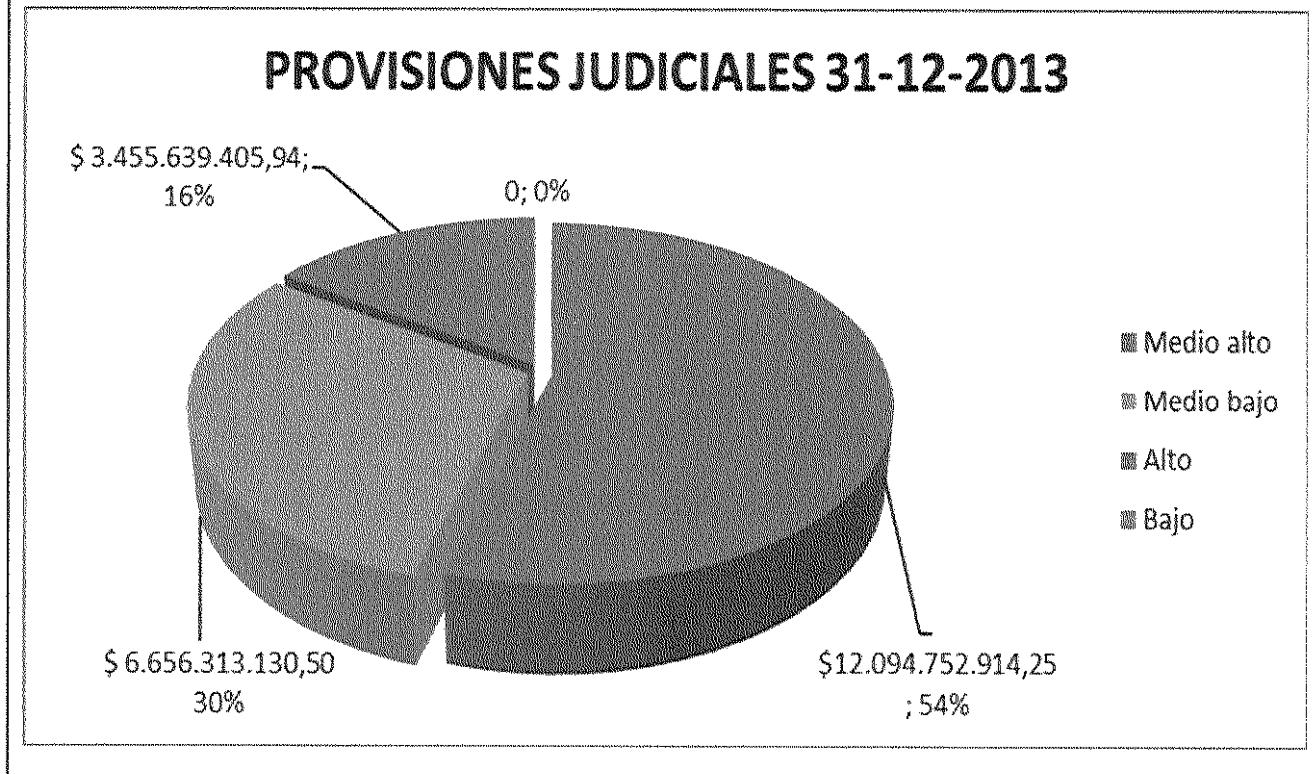
SEGUIMIENTO PROVISIONES JUDICIALES CONTINGENTES	Nº HOJA
	2
<b>ASPECTOS A VERIFICAR</b>	
Seguimiento al cumplimiento de la Resolución 0637 del 31 de marzo de 2009 por la cual se adopta la política de evaluación técnica del riesgo para la gestión de obligaciones judiciales contingentes en la Cámara de Representantes. Los procesos y procedimientos, las cifras del balance, registros, soportes y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados contables.	FECHA INICIO Seguimiento
	20 de marzo de 2014
	FECHA TERMINACIÓN Seguimiento
	11 de abril de 2014
	AUDITOR (ES)
	Ramón Castro Gutiérrez Raúl Villamil

#### COMENTARIOS

respecto de los cuales se esté surtiendo recurso de apelación, serán considerados de riesgo medio bajo, por consiguiente la provisión se calculará sobre la base del **50%** del valor de las pretensiones.

- ✓ **Procesos de riesgo bajo** Las Conciliaciones Prejudiciales solicitadas ante la Procuraduría General y ante el Comité de Conciliación de la Cámara de Representantes, que sean aprobadas por los Juzgados Administrativos, serán considerados de riesgo bajo, por consiguiente la provisión se calculará sobre la base del **25%** del valor de las pretensiones.

Se comprobaron las cifras reportadas por la División Jurídica a la Sección de Contabilidad, confirmando los registros exhibidos en el Balance General y en SIIF II – Nación de la Cámara de Representantes, como se muestran a continuación.





SEGUIMIENTO PROVISIONES JUDICIALES CONTINGENTES	Nº HOJA
	3
<b>ASPECTOS A VERIFICAR</b>	
Seguimiento al cumplimiento de la Resolución 0637 del 31 de marzo de 2009 por la cual se adopta la política de evaluación técnica del riesgo para la gestión de obligaciones judiciales contingentes en la Cámara de Representantes. Los procesos y procedimientos, las cifras del balance, registros, soportes y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados contables.	FECHA INICIO Seguimiento
	20 de marzo de 2014
	FECHA TERMINACIÓN Seguimiento
	11 de abril de 2014
	AUDITOR (ES)
	Ramón Castro Gutiérrez Raúl Vilamil

#### COMENTARIOS

Como se puede observar en el gráfico, las provisiones contingentes judiciales contabilizadas al 31-12- 2013, alcanzan un valor de \$22.206.705.450,69 clasificadas como se muestran en el siguiente cuadro. Cifras distribuidas de acuerdo al riesgo medido según lo establecido en la legislación vigente.

Medición del riesgo	Número de Procesos	% Aplicado	Provisión Res. 0637/2009	% Provisión con relación al total
Alto	9	100	\$ 3.455.639.405,94	16%
Medio alto	14	75	\$ 12.094.752.914,25	54%
Medio bajo	16	50	\$ 6.656.313.130,50	30%
Bajo	0	25	\$ 0	0
<b>Total</b>	<b>39</b>		<b>\$ 22.206.705.450,69</b>	<b>100%</b>

Además de los 39 procesos relacionados en su informe, la División Jurídica muestra 6 demandas sin provisión, toda vez que el estado que presentan no amerita realizarlas en el momento, en concordancia con la normatividad aplicada. Se enuncian a continuación los procesos en comento.

- ✓ 3 procesos aún sin fallo de primera instancia.
- ✓ 1 proceso en el cual se confirma fallo en primera instancia a favor de la Corporación.
- ✓ 1 proceso de única instancia.
- ✓ 1 proceso en la etapa de edicto para notificar a los vinculados.

#### REGISTRO CONTABLE

La Sección de Contabilidad acorde con la identificación suministrada por la División Jurídica y valoración de todas las obligaciones contingentes, deberá realizar los respectivos registros contables de acuerdo con la normatividad contable vigente.



SEGUIMIENTO PROVISIONES JUDICIALES CONTINGENTES	Nº HOJA
	4
<b>ASPECTOS A VERIFICAR</b>	
Seguimiento al cumplimiento de la Resolución 0637 del 31 de marzo de 2009 por la cual se adopta la política de evaluación técnica del riesgo para la gestión de obligaciones judiciales contingentes en la Cámara de Representantes. Los procesos y procedimientos, las cifras del balance, registros, soportes y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados contables.	
<b>COMENTARIOS</b>	
<p><b>Cuenta de Orden:</b> La Entidad por intermedio de la Jefatura de la Sección de Contabilidad, debe registrar las obligaciones contingentes por el valor de las pretensiones originadas en procesos judiciales, conciliaciones, laudos arbitrales y demás pronunciamientos judiciales, actos procesales de terceros en contra de la Cámara de Representantes, una vez conocida de la notificación de un auto admisorio de una demanda o acuerdo conciliatorio en contra de la Entidad, conforme a la información suministrada por la División Jurídica de la Cámara de Representantes.</p> <p><b>Creación de la Provisión:</b> Para los procesos clasificados de riesgo que pretendan una condena o una obligación de dar por parte de la Cámara, la División Jurídica informará a la Sección de Contabilidad sobre la valoración de las contingencias a contabilizar.</p> <p>Comparadas las cifras presentadas en el informe de la División Jurídica al 31-01-2014, revela un incremento en provisiones frente al exhibido al 31-12-2013 por valor de \$15.000.000, cuantía que corresponde al 75% de la tasación de la demanda instaurada por el señor Aldemar Suárez Rodríguez en contra de la Corporación.</p> <p>Para el mes de febrero de 2014, no se evidencio el informe que debe reportar la División Jurídica a la Sección de Contabilidad. Fue entregado durante el transcurso de la visita.</p> <p>Igualmente, a la fecha de la visita no se habían realizado los ajustes de los registros contables de las Provisiones Contingentes Judiciales proporcionadas por la División Jurídica correspondientes al mes de enero de 2014</p> <p>Analizados los Balances de la Cámara de Representantes referidos a los años terminados 2013 y 2012, presentan en sus Pasivos - Provisiones para Contingencias por valor de \$22.206.706 y \$33.367.210 (miles de pesos) respectivamente. Las anteriores cifras muestran una disminución para el año 2013 del 33% por un monto de \$11.160.504 (miles de pesos).</p>	
<b>RECOMENDACIONES</b>	
<p>➤ Todos los hechos económicos deben realizarse con oportunidad, elaborando los reportes mensualmente por parte de la División Jurídica y trasladando la información para su ajuste y registro a</p>	

## SEGUIMIENTO PROVISIONES JUDICIALES CONTINGENTES

Nº HOJA

5

## ASPECTOS A VERIFICAR

Seguimiento al cumplimiento de la Resolución 0637 del 31 de marzo de 2009 por la cual se adopta la política de evaluación técnica del riesgo para la gestión de obligaciones judiciales contingentes en la Cámara de Representantes. Los procesos y procedimientos, las cifras del balance, registros, soportes y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados contables.

FECHA INICIO Seguimiento	20 de marzo de 2014
FECHA TERMINACIÓN Seguimiento	11 de abril de 2014
AUDITOR (ES)	Ramón Castro Gutiérrez Raúl Villamil

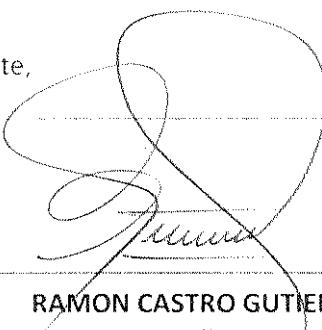
## COMENTARIOS

la Sección de Contabilidad con el fin de mantener actualizada la información contable de la Corporación, dando cumplimiento a ésta sugerencia de acuerdo con lo determinado en la Resolución 0637 de 2009 donde se indica: "la valoración de contingencias será realizada por la División Jurídica de la Cámara de Representantes, mensualmente, y presentará informe consolidado a la Sección de Contabilidad"

- Igualmente, con el fin de mostrar cifras razonables en los Estados Contables, es conveniente indexar los valores de las pretensiones instauradas por los demandantes, aplicando para ello el índice de precios al consumidor - IPC para su causación contable, mensualmente, de acuerdo a lo indicado en el informe de la División Jurídica, acogiéndonos a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículos 176 al 178 y demás normas concordantes.
- Establecer procesos y procedimientos documentados en el Manual respectivo y debidamente adoptado, de acuerdo a la norma vigente.

Agradecemos la atención y acogida brindada por los funcionarios dueños del proceso.

Cordialmente,



RAMÓN CASTRO GUTIERREZ  
Auditor



RAUL VILLEAMIL LONDOÑO  
Auditor

CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR  
Coordinador del Control Interno